

EL DOMINIO PÚBLICO

Y LOS LÍMITES DEL DERECHO DE AUTOR

Las leyes de derecho de autor intentan buscar un equilibrio entre los derechos que otorgan a los autores y el derecho del público a acceder y utilizar estas obras. Incluso los autores tienen la posibilidad de acceder y utilizar las obras de autores anteriores a ellos, que les inspiran y les ayudan a aprender técnicas que ellos pueden a su vez utilizar para desarrollar nuevas obras. Los límites del **dominio público** y del derecho de autor proporcionan este equilibrio entre los derechos de los autores y los derechos del público.

¿Qué es el dominio público?

El dominio público lo constituyen todas las obras que no están protegidas por el derecho de autor y que por lo tanto pueden ser utilizadas sin permiso o sin tener que pagar al autor original. Eso significa que las obras de dominio público pueden ser copiadas, distribuidas, adaptadas, interpretadas y exhibidas en público gratuitamente, como si perteneciesen a todos.

Las obras entran en el dominio público cuando:

- ◆ **Termina el período de vigencia de su protección por el derecho de autor.** Como se ha dicho antes, el período de vigencia de protección por derecho de autor varía de país a país, pero normalmente finaliza entre los 50 y los 70 años posteriores a la muerte del autor.
- ◆ **No cumplen las condiciones de protección del derecho de autor.** Los datos y las listas no cumplen las condiciones de protección, por lo tanto la lista de ingredientes de una receta y las fechas de un calendario son de dominio público. Sin embargo, la descripción de cómo utilizar los ingredientes de la receta y el material gráfico que se incluye en un calendario pueden ser considerados expresiones originales y por lo tanto están protegidos por el derecho de autor. Además, en algunos países, los documentos oficiales tampoco cumplen las condiciones para la protección



Imagen de dominio público de la NASA, disponible en la galería de imágenes de la NASA.

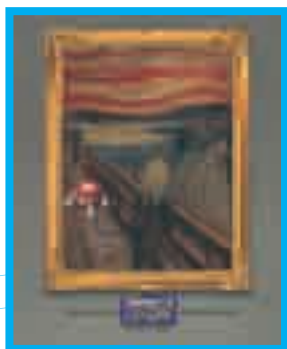
por el derecho de autor. Por ejemplo, la NASA es una agencia del gobierno de EEUU que produce muchas imágenes y vídeos que no cumplen las condiciones para la protección por el derecho de autor y están, por lo tanto, en el dominio público. Puedes encontrar las obras de dominio público de la NASA en: <http://www.nasa.gov/multimedia/imagegallery/index.html>

¡¡ Cuidado !!

Las obras agotadas o que ya no están disponibles para la venta no están, necesariamente, en el dominio público. A menos que haya finalizado el periodo de protección, hay que obtener permiso de los titulares de los derechos antes de que dichas obras puedan ser copiadas, impresas, distribuidas o utilizadas de cualquier otra manera.

¿Cómo pueden utilizarse las obras que están en el dominio público?

Las obras de dominio público pueden ser utilizadas de cualquier manera por cualquier persona. Como ejemplo, veamos *El Grito*, cuadro del artista noruego Edgard Munch. Desde su entrada en el dominio público, este cuadro ha sido reproducido en pósteres, libros de arte, muñecos, llaveros, dibujos animados y una infinidad de productos. Las compañías que venden estas reproducciones no han tenido que pagar derechos por el uso comercial de esta obra que está en el dominio público.



Las obras en el dominio público, como *El Grito*, de Munch, pueden ser copiadas, adaptadas y distribuidas gratuitamente por cualquier persona.

Cortesía: Associated Press

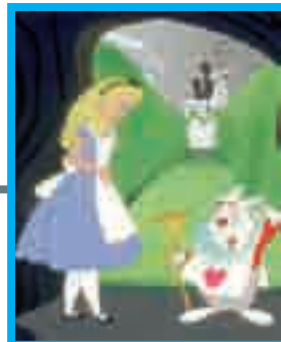
¡¡ Cuidado !!

Las obras que están en el dominio público son a menudo utilizadas por distintos autores para crear nuevas obras. Cuando una obra original es traducida, adaptada o alterada de cualquier manera, la nueva obra se denomina **obra derivada**. Las obras derivadas también están protegidas por el derecho de autor, incluso si las obras originales de las cuales se derivan están en el dominio público. La persona que creó la obra derivada es el autor de esa obra y es dueño de los derechos de autor. Cualquiera que desee utilizar (reproducir, traducir, adaptar, etc.) una obra derivada que esté protegida por derecho de autor tiene que obtener el permiso del autor de la obra derivada.

Cuando buscas obras que estén en dominio público para utilizarlas como parte de tus propias creaciones, asegúrate de que la versión que estás utilizando sea la original, la que se halla en dominio público, y no una obra derivada que pueda estar todavía protegida por el derecho de autor.

Por ejemplo, el texto original de Lewis Carroll y las ilustraciones de John Tenniel del libro *Alicia en el país de las maravillas*, publicado por primera vez en 1865, están en dominio público y pueden ser utilizados gratuitamente por cualquier persona. Sin embargo, la película, los dibujos, los personajes de los dibujos animados, y otros productos creados por Walt Disney en 1951, que son una adaptación de la Alicia original de Carroll, están todavía protegidos por el derecho de autor y no pueden ser utilizados sin permiso de la compañía Walt Disney. Además, la imagen de Alicia mostrada abajo ha sido registrada como una marca comercial y eso impedirá que entre en el dominio público, incluso cuando finalice el plazo de protección por derecho de autor.

Los dibujos originales de Alicia, de John Tenniel, están ahora en dominio público, pero los dibujos adaptados por Walt Disney están todavía bajo la protección del derecho de autor y el derecho de marcas.





Las composiciones originales de Chopin se encuentran en dominio público, pero las grabaciones recientes de estas composiciones pueden estar protegidas todavía por los derechos conexos.

Cuando busques una obra en el dominio público, no te olvides de los derechos conexos. Por ejemplo, mientras las composiciones de música clásica, como las creadas por Chopin, están ahora en el dominio público, las interpretaciones y grabaciones recientes de dichas composiciones pueden estar todavía protegidas por los derechos conexos. Esto significa que puedes utilizar la composición original interpretándola en un recital público o incorporando partes de ella a una canción que estás creando. Sin embargo, no puedes copiar, distribuir, emitir o utilizar de cualquier otra manera las grabaciones de esta composición que están protegidas todavía por derechos conexos.

Joven intérprete: Evgeny Kissin

El mundialmente famoso pianista, Evgeny, empezó a tocar el piano cuando tenía tan sólo dos años. A la edad de 12 años, interpretó los Conciertos para Piano 1 y 2, de Chopin, con la Orquesta Filarmónica del Estado de Moscú y alcanzó el estrellato. Desde entonces, Evgeny ha dado conciertos por todo el mundo, ha hecho numerosas grabaciones y ha ganado diversos premios.

Evgeny suele interpretar música de compositores como Chopin, Mozart, Beethoven, Tchaikovsky y Schumann, cuyas obras están en el dominio público. Las interpretaciones de Evgeny de estas obras están, sin embargo, protegidas por los derechos conexos. Gracias a estos derechos, Evgeny puede ganarse la vida y mantener a su familia mediante sus conciertos y grabaciones.

Evgeny Kissin se gana la vida interpretando obras que están en el dominio público.



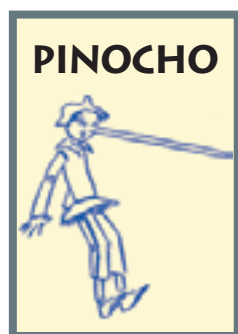
Fotografía: Sheila Rock
Cortesía de SONY/BMG

Juego: Cazatesoros del dominio público*

En la Unión Europea, el derecho de autor para las obras literarias expira a los 70 años de la muerte del autor. Abajo tenemos una lista de obras literarias muy famosas de autores europeos. ¿Puedes identificar las cuatro obras que todavía no están en el dominio público?



de Julio Verne
(1827-1905)



de Carlo Collodi
(1826-1890)



de Hergé
(1907-1983)



de Roald Dahl
(1916-1990)



de Miguel de Cervantes
(1547-1617)



de C. S. Lewis
(1898-1963)



de Hans Christian Andersen
(1805-1875)



de Astrid Lindgren
(1907-2002)



de Alejandro Dumas
(1802-1870)



de Emilio Salgari
(1862-1911)



de Robert Louis Stevenson
(1850-1894)

¿Dónde se pueden encontrar las obras de dominio público?

Por regla general, muchas de las obras consideradas *clásicas o tradicionales* son lo suficientemente antiguas como para estar en el dominio público. Sin embargo, encontrar obras más recientes que estén en dominio público no es siempre una tarea fácil. Como hemos visto, es útil seguir estos tres pasos cuando se busca una obra en el dominio público:

- 1) Entérate bien de las especificidades sobre la protección por derecho de autor y derechos conexos en tu país: cuánto tiempo duran para cada tipo de obra y qué obras no cumplen las condiciones para estar protegidas. Para obras no creadas en tu país, entérate de si tu país y los países en los cuales las obras fueron creadas son miembros del Convenio de Berna. También verifica si tu país sigue la regla del plazo más corto, lo cual te ayudará a decidir si una obra que ya está en el dominio público en el país en el que fue creada también está en el dominio público en tu país.
- 2) Distingue si la obra que quieres utilizar es la obra original o una obra derivada. En este último caso podría tener un plazo mayor de protección por derechos de autor y /o derechos conexos.
- 3) Comprueba la advertencia sobre el derecho de autor y las condiciones de uso incluidas en la obra. Esta advertencia debería ayudarte a identificar a los verdaderos titulares de los derechos y los tipos de derechos reservados. Este paso es especialmente importante cuando buscas obras en Internet.

¡Cuidado !!

El que una obra esté disponible en Internet no significa que esté en el dominio público y por lo tanto que pueda ser usada libremente por cualquier persona. Consulta siempre en los sitios Web las secciones sobre las condiciones de uso antes de copiar, distribuir o utilizar de cualquier otra manera un contenido que encuentres en Internet.

- 4) Verifica que la obra no esté protegida por otro tipo de propiedad intelectual, tal como las marcas comerciales (a menudo señaladas por los símbolos ® o TM).

Si después de estas verificaciones básicas todavía no estás seguro de si la obra está o no en dominio público, es mejor pedir permiso antes de utilizarla. El modelo de carta de solicitud de permiso presentada en la página 65 te dará una idea de cómo solicitar dicho permiso.

¿Cuáles son los límites del derecho de autor?

Las leyes nacionales permiten que las obras protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos puedan ser utilizadas en situaciones especiales. En otros casos, las leyes nacionales permiten que las obras puedan ser utilizadas sin pedir permiso al titular de los derechos siempre que se le compense por ese uso. Gracias a estos límites al derecho de autor, incluso las obras que no están en el dominio público pueden ser utilizadas a veces sin pedir permiso o sin pagar derechos al autor o a otros titulares de los derechos. Sin embargo, todavía hay que hacer constar el nombre del autor, del intérprete, del productor de fonogramas y del radiodifusor, mencionando sus nombres y la fuente de la obra.

Por ejemplo, el uso es libre si las obras se utilizan en:

- ◆ citas
- ◆ en la docencia
- ◆ en las noticias de actualidad

Además, algunas leyes nacionales también permiten copiar una obra exclusivamente para *uso personal, privado y no comercial*. Eso significa que puedes, por ejemplo, imprimir una imagen protegida por derechos de autor sacada de Internet para pegarla en tu pared para tu disfrute privado y personal, pero no puedes utilizar esta misma imagen para producir camisetas y venderlas (uso comercial).

Los sitios de Internet que figuran en la lista que aparece abajo pueden ayudarte a encontrar obras que están o bien en el dominio público o bien disponibles para limitados usos de forma gratuita. Ten cuidado, sin embargo, y mira bien si la información en estos sitios es sólo indicativa, y no ofrece una visión definitiva del estatus legal de las obras en tu país. Además, antes de utilizar cualquiera de las obras que figuran en las listas de estos sitios, no te olvides de leer las secciones sobre *Condiciones de uso*.

Imágenes

- ◆ Big Foto
<http://www.bigfoto.com>
- ◆ morgueFile
<http://morguefile.com>
- ◆ Pics4learning
<http://www.pics4learning.com>

Literatura

- ◆ The Online Books Page
<http://onlinebooks.library.upenn.edu>
- ◆ Projet Gutenberg
<http://www.gutenberg.org/>

Películas

- ◆ OpenFlix™
<http://www.openflix.com/>

Música

- ◆ Gutenberg Music
<http://www.gutenberg.org/music/>
- ◆ Mutopia
<http://www.ibiblio.org/mutopia>
- ◆ Sheet Music Digital
<http://www.sheetmusicdigital.com>